



**LA FIRMA** | El sistema español de gestión de los recursos hídricos, que, con las confederaciones, fue un modelo internacional, se ha ido degradando en los últimos años por la acción particularista de las diversas administraciones  
*Por Carlos Chica Moreu, ingeniero de Caminos*

## La gestión del agua



KRIS/S12

DE modélica a nivel internacional, la política hidráulica se ha degradado en estos últimos años al estar presidida por la demagogia y la crispación producidas por una serie de despropósitos que la han desprestigiado; y de cohesionadora del territorio se ha transformado en partidista disgregadora basándose en tópicos simplistas: trasvases/desalinizadoras, unidad de gestión/división territorial, caudales ecológicos/ usos agrarios... La peor consecuencia es la transmisión al ciudadano y usuario del agua de una gestión hidráulica basada en el conflicto más que en la cooperación entre administraciones, organismos y partidos, lo que ha provocado enfrentamientos entre ciudadanos y territorios.

Sería una pena no haber aprendido nada del pasado reciente. Parece ser que con el cambio de gobierno se quiere dar un nuevo impulso a los planes hidrológicos para finalizarlos en 2013, con un pacto nacional del agua posterior. Para que esto sea posible las administraciones tendrán que dar marcha atrás en alguna de sus acciones y omisiones y, como ejemplo, valga la anunciada derogación de la última modificación de la Ley de Aguas (LA) sobre competencias autonómicas en materia de policía de dominio público hidráulico, resultado de no meditados acuerdos políticos. Se trataba de enmascarar el inconstitucional traspaso autonómico de la Confederación del Guadalquivir y su posterior devolución estatal. La administración central, por no cumplir en su día la LA, ha necesitado aprender de las recientes sentencias del Tribunal Constitucional que declaraban nulos los artículos de los Estatutos de Andalucía y Castilla y León por los que se adjudicaban competencias estatales sobre los ríos Guadalquivir y Duero. Si los desafueros co-

metidos tuvieron su origen en la trasgresión de los principios de unidad del ciclo hidrológico y de cuenca con el irracional real decreto de 1987 por el que se definían los ámbitos territoriales de los Organismos de cuenca y planes hidrológicos del Guadiana, Segura y del Sur, ahora se desanda lo erróneamente andado y, aprovechando los reales decretos de 2011 sobre la composición de los consejos del agua de las demarcaciones del Guadiana y Guadalquivir, se modifica haciéndolo compatible con lo que ya estaba dispuesto en la LA.

También, por un principio de prudencia administrativa, las administraciones autonómicas aragonesa, andaluza y catalana, que se han atribuido estatutariamente competencias de policía de dominio público, no deberían instar procesos de trasvases amparados en dicha modificación de la LA, no sólo por el anuncio de su derogación, sino también porque el Tribunal Constitucional ha admitido a trámite tres recursos de inconstitucionalidad. ¿Traspasaremos y devolveremos, como en el Guadalquivir, tropezando dos veces en la misma piedra? ¿Existe algún estudio sobre las mejoras que proporcionarían a los usuarios dichos trasvases? ¿Y su coste en la actual crisis económica?

Y si algo hemos aprendido, lo podemos demostrar con el Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro, actualmente en información

pública. Los documentos ya conocidos contenían toda la documentación elaborada de la cuenca a excepción de los caudales ecológicos del bajo Ebro y afluentes catalanes. De nuevo, acentuándose desde hace unos años, nos encontramos con una política hidráulica errática y desdibujada sobre la fijación de dichos caudales: intento de fijar algunos en planes hidrológicos de otras demarcaciones, parlamentos que intentan medrar aprobando caudales al margen del proceso establecido, unido a la creación de consejos de cuenca en la del Ebro por otros organismos ajenos... El Plan del Ebro se ha efectuado con amplia participación, siempre mejorable, y su periodo de información pública la mejorará, teniendo en cuenta que para la fijación de los caudales es necesario pasar una etapa de 'concertación'. En dicha 'concertación' serán necesarias grandes dosis de responsabilidad, realismo, transparencia y huir de extremismos. Los conflictos de diversos intereses es preferible resolverlos mediante la gestión integrada del ciclo hidrológico que con su fragmentación, pues de esta manera es más fácil prevenir y evitarlos y no perder energías en resolverlos una vez enquistados.

Naturalmente que hay que cumplir la normativa europea y el marco legal estatal, autonómico y local, para lo cual es necesario considerar este Plan Hidrológico como una oportunidad de eficiencia en la gestión y de colaboración y encuentro, pues los conflictos ponen a prueba el correcto funcionamiento y lealtad de las instituciones, cuya cooperación es mandato constitucional y de la LA. ¿Se ha perdido el proyecto originario de la confederación como un proyecto común? Creo que los ciudadanos debemos ser beligerantes en su exigencia.

**«Acentuándose desde hace unos años, se desarrolla una política hidráulica errática y desdibujada sobre la fijación de los caudales ecológicos»**